MINUTA CONTRATO

Contrato de Compraventa No.	**008-2026**
Entidad contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO NIT. 900.607.903-7
Contratista:	ROSA ELENA TORRES DE REYES CC. 23.553.664
Valor	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000)
Plazo	SEIS (06) DIAS

GLORIA AIDEE FLOREZ GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.362.712 expedida en Sogamoso, en su calidad de rectora, nombrada mediante resolución N° 1304 del 04 de diciembre de 2014, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 715 de 2001, actuando en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO, con NIT 900.607.903-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, ROSA ELENA TORRES DE REYES identificada con C.C. No. 23.553.664 de Yopal, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, PINTURA Y ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL PARA GARANTIZAR LA ADECUADA CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YOPAL

2) Forma de pago

La Institución Educativa cancelará al contratista: Un pago por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000), una vez recibido los bienes a satisfacción, previa presentación de la factura, entrada de almacén, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión, soporte de pago al sistema de seguridad social y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

3) Imputación Presupuestal

La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026, de conformidad de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 010 del 08 de mayo de 2026.

4) Lugar de ejecución	Institución Educativa Megacolegio el Progreso, Municipio de Yopal, Casanare.

MINUTA CONTRATO

5.) Actividades a realizar

PARAGRAFO: ESPECIFICACIONES TECNICAS- Según el objeto a contratar son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	CARRETILLA METALICA	UND	1	270.000	270.000
2	FUMIGADORA MANUAL 20 LTS (*)	UND	1	215.000	215.000
3	RASTRILLO 22 DIE PLAST	UND	6	25.000	150.000
4	BOMBILLO AHORRADOR 32W	UND	50	25.000	1.250.000
5	PANEL LED REDONDO 5 PW 18W-110 / 240	UND	5	5.000	25.000
6	PANEL REDONDO INCR 12W	UND	5	8.000	40.000
7	PANEL LED 24W MARCO BLANCO REDONDO	UND	5	25.000	125.000
8	RODILLO DE FELPA 3 ANTIGOTEO	UND	5	4.000	20.000
9	RODILLO DE FELPA 9 ANTIGOTEO	UND	20	9.000	180.000
10	BROCHAS DE 2"	UND	10	5.000	50.000
11	BROCHAS DE 3"	UND	10	8.500	85.000
12	BROCHAS DE 5"	UND	10	5.000	50.000
13	CANDADO ALEMAN 850	UND	3	120.000	360.000
14	CANDADOS N° 30 (ECONOMICO)	UND	30	12.000	360.000
15	ESMALTE VERDE	GALON	5	78.000	390.000
16	ESMALTE BLANCO	GALON	3	78.000	234.000
17	ESMALTE AZUL	GALON	3	78.000	234.000
18	ESMALTE NEGRO	GALON	2	80.000	160.000
19	ANTICORROSIVO GRIS	GALON	1	55.000	55.000
20	THINER INDUSTRIAL GALON EXTRAF X 20 LT	GALON	3	30.000	90.000
21	PINTURA VINILO TIPO 1 BLANCA	CUÑETE	4	330.000	1.320.000
22	PINTURA VINILO TIPO 2 AZUL	CUÑETE	3	330.000	990.000
23	PINTURA VINILO TIPO 2 GRIS	CUÑETE	3	330.000	990.000
24	ACOPLE SANITARIO-LAVAMANOS 40CM	UND	20	5.000	100.000
25	ROLLO CINTA TEFLON GRANDE	UND	2	5.000	10.000
26	CINTA AISLANTE ELECTRICA	UND	2	8.000	16.000
27	LIMPIADOR PVC X 1/4	TARRO	1	45.000	45.000
28	SOLDADURA PVC 1/16	TARRO	2	28.000	56.000
29	QUITA OXIDO X 1L	TARRO	1	80.000	80.000
30	CHAZO PLASTICO 1/4 CON TORNILLO	UND	100	300	30.000
31	SILICONA TUBO	UND	1	20.000	20.000
				SUBTOTAL	$ 6.746.780
				IVA 19%	$ 1.242.982
				(*) IVA 5%	$ 10.238
				TOTAL	**$ 8.000.000**

MINUTA CONTRATO

6) OBLIGACIONES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:

1) Cumplir con el objeto del Contrato.
2) Suministrar los materiales conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas.
3) Realizar la entrega dentro del plazo establecido y en el lugar indicado por la Institución Educativa
4) Garantizar la calidad de los bienes y responder por defectos o fallas de fabricación.
5) Atender las observaciones que quien ejerce la supervisión del presente contrato.
6) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social

POR PARTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1) Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas.
2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.
3) Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto del contrato

7) Supervisión	Sera ejercida por la rectora

8) Causales de Terminación:

El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes, que haga imposible la continuación del contrato.
3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato, o terminación unilateral.

9) Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato sin que el valor total exceda el diez por ciento (10%) del valor contractual, en los siguientes eventos:

a) Por el cumplimiento imputable al contratista en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
b) Defectos, errores o deficiencias que evidencien descuido o negligencia en la ejecución contractual y causen un daño económico a la entidad,
c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o cláusulas contractuales.

Parágrafo 1. La imposición de multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas, ni limita la facultad de la Institución Educativa para exigir la reparación de los perjuicios causados, cuando a ello haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
Parágrafo 2. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la Institución Educativa para descontar el valor de las sanciones de los pagos a que haya lugar, o para efectuar su cobro por los medios legalmente procedentes.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

MINUTA CONTRATO

Parágrafo 4. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Institución Educativa podrá imponer nuevas multas, siempre que se garantice el debido proceso y el derecho de contradicción.
10) Cesión
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa Megacolegio el Progreso.
11) Cláusula penal:
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
11) Documentos integrantes del contrato:
Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. MP-RE 007-2026 y documentos previos. 2. Invitación a presentar oferta 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 010 de 08/05/2026 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No MP-RE 007-2026.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal.
16) Garantías	La Institución Educativa, considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no evidencia riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del mismo, por lo cual, no se exigirá ninguna garantía.
14) Inhabilidad e incompatibilidad	Al suscribir el presente Contrato, EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

MINUTA CONTRATO

16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Institución Educativa Megacolegio El Progreso, en la calle 44 N 8-40 o al correo electrónico iemegacolegio2013@outlook.com, ii) Al Contratista, en el correo electrónico rosatorres0959@hotmail.com

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, donde para constancia se firma a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

GLORIA AIDEE FLOREZ GUERRERO
Rectora

ROSA ELENA TORRES DE REYES
Contratista